



Institución Educativa
Rafael García Herreros

Resolución de aprobación
N° 202050053506 de 2020
DANE: 10500102005
NIT: 811039001-9
www.rafaelgarciaherreros.edu.co

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS

MEDELLÍN – ANTIOQUIA

2026



CONTENIDO

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO 1: DEFINICIONES Y FUNDAMENTOS :	12
DEFINICIONES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.	12
Artículo 1. FUNDAMENTOS LEGALES.	12
Artículo 2. SOBRE EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	12
Artículo 3. LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.	13
Artículo 4: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN	14
Artículo 5: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	16
Artículo 6: LA EVALUACIÓN DESDE EL MODELO PEDAGÓGICO COGNITIVO SOCIO CRÍTICO	17
Artículo 7: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	18
CAPÍTULO 2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ...	21
Artículo 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	23
Artículo 2. ESCALA DE VALORACIÓN	24
Artículo 3: DEFINICIÓN DE LOS DESEMPEÑOS	25
Artículo 4: VALORACIÓN DE LAS ÁREAS CON VARIAS ASIGNATURAS	27
Artículo 5: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:	27
Artículo 6: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	29
Artículo 7: PROMOCIÓN ANTICIPADA.	30
Artículo 8: CRITERIOS DE GRADUACIÓN	33
Artículo 9: Protocolo de graduación	33
Verificación de requisitos	33
Estudiantes que no cumplen los requisitos	34
Ceremonia de graduación	34
Expedición del título	35
Artículo 10: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES	35
Artículo 11: otorgamiento de incentivos y reconocimientos.....	35
Reconocimientos deportivos.....	36
Artículo 12: Formas de otorgamiento	36
Artículo 13: Procedimiento	36
Artículo 14: Entrega de reconocimientos.....	37
Artículo 15: Reconocimiento a los mejores bachilleres.....	37
CAPITULO 3 DIMENSIONES EVALUATIVAS	38



Institución Educativa
Rafael García Herreros

Resolución de aprobación
N° 202050053506 de 2020
DANE: 10500102005
NIT: 811039001-9
www.rafaelgarciaherreros.edu.co

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL SABER Y SABER HACER.....	38
Artículo 1: EVALUACIONES DE PERIODO	40
Artículo 4: ESTUDIANTES NUEVOS EN LA INSTITUCIÓN	41
Artículo 5: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL	43
Artículo 6: AUTOEVALUACIÓN	43
Artículo 7: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	44
Artículo 8: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	47
CAPÍTULO 4. PROCESOS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES	53
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	53
Artículo 1: La comisión tendrá las siguientes funciones:	54
Artículo2: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SUPERAR LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES....	54
CAPÍTULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	56
Artículo 1: Cumplimiento del sistema institucional de evaluación	56
Artículo 2: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	57
CAPÍTULO 6. INFORMES ACADÉMICOS.....	61
Artículo 1: INFORMES A PADRES DE FAMILIA	61
CAPÍTULO 7. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.....	63
Artículo 1: LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LA FAMILIA.....	63
Artículo 2 : LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	64
Artículo 3: DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.....	65
Artículo 4: Debido Proceso En El Proceso Evaluativo	66
Artículo 5: Instancias, Procedimientos y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamaciones De Padres De Familia Y/O Estudiantes Sobre Proceso De Promoción	67
Artículo 6 : Flexibilización Curricular.....	69
Artículo 7: REUNIONES DOCENTES POR ÁREAS Y POR GRADOS	71
Artículo 8: CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN EN LOS DISTINTOS PERIODOS ACADÉMICOS	71
CAPITULO 8. MEDIA TECNICA	¡Error! Marcador no definido.



Institución Educativa
Rafael García Herreros

Resolución de aprobación
N° 202050053506 de 2020
DANE: 10500102005
NIT: 811039001-9
www.rafaelgarciaherreros.edu.co



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS
"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052

Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 24 DE 2026

(3 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZAN, ADOPTAN E INCORPORAN LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES —SIEE— DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCÍA HERREROS, ACTUALIZADAS EL 29 DE JULIO DE 2026"

El Rector de la Institución Educativa Rafael García Herreros, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 67 y 68 de la Constitución Política reconocen la educación como derecho de la persona y servicio público con función social, y garantizan la participación de la comunidad educativa en la dirección de las instituciones de educación.

Que la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía escolar dentro de los límites legales y del Proyecto Educativo Institucional, y asigna al Consejo Directivo funciones de participación y decisión en la orientación académica y administrativa de la institución.

Que el Decreto 1075 de 2015, en la regulación de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media, dispone que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar, divulgar e incorporar al Proyecto Educativo Institucional su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que la creación o modificación del SIEE exige la participación de la comunidad educativa, su aprobación por el Consejo Directivo y su incorporación al Proyecto Educativo Institucional, con socialización posterior a estudiantes y familias.

Que el Decreto 1421 de 2017, incorporado al Decreto 1075 de 2015, regula la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva y exige ajustes razonables y el Plan Individual de Ajustes Razonables —PIAR— cuando corresponda.

Que la comunidad educativa adelantó un proceso de revisión y actualización del SIEE y consolidó el texto ajustado el 29 de julio de 2026, tomando como referencia el SIEE vigente desde 2022.

Que el Consejo Académico estudió las modificaciones y emitió recomendación favorable según Acta No. 03 del 30 de julio de 2026,

Que resulta necesario formalizar las modificaciones, incorporarlas al Proyecto Educativo Institucional y disponer su divulgación, aplicación, seguimiento y evaluación institucional.

RESUELVE

**CALLE 64 # 91- 20, TELÉFONO 3004195080 NUCLEO EDUCATIVO 923, COMUNA 7 BARRIO
ROBLED. Email: rectoría@ierafaelgarciaherreros.edu.co- MEDELLIN- ANTIOQUIA**



Institución Educativa
Rafael García Herreros

Resolución de aprobación
N° 202050053506 de 2020
DANE: 10500102005
NIT: 811039001-9
www.rafaelgarciaherreros.edu.co



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS
"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"



Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052

Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.

Formalizar, adoptar e incorporar al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes —SIEE— de la Institución Educativa Rafael García Herreros las modificaciones consolidadas el 29 de julio de 2026 y aprobadas por el Consejo Directivo, de conformidad con el texto actualizado que forma parte integral de la presente resolución como Anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIONES ADOPTADAS.

En relación con el SIEE 2023, se adoptan las siguientes modificaciones, organizadas de manera temática para garantizar su identificación, aplicación y seguimiento:

No.	Modificación	Alcance de la actualización
1	Reestructuración integral y nueva organización	El texto deja la secuencia extensa del SIEE 2022 y se reorganiza en ocho capítulos: definiciones y fundamentos; criterios y procedimientos de evaluación y promoción; dimensiones evaluativas; procesos de apoyo; seguimiento y mejoramiento; informes académicos; otros aspectos; y media técnica.
2	Actualización de la presentación institucional	Se reemplaza la introducción anterior por una presentación centrada en el modelo cognitivo crítico-social, la autonomía del estudiante, la autorregulación, el carácter formativo de la evaluación y la reglamentación institucional del proceso evaluativo.
3	Actualización del fundamento normativo	Se incorpora como marco general la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2016, el Decreto 1421 de 2017 y las demás disposiciones vigentes sobre evaluación, autonomía escolar y educación inclusiva.
4	Redefinición de evaluación y promoción	Se precisa la evaluación como proceso permanente, objetivo, integral, formativo y cualitativo, articulado con la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, y orientado a reconocer avances, fortalezas, dificultades y acciones de mejoramiento.
5	Incorporación de lineamientos institucionales	Se agregan los lineamientos de evaluar en la diversidad, evaluar para promover el pensamiento y aplicar de forma articulada la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación.
6	Actualización de principios y propósitos	Se desarrollan los principios de coherencia, inclusión, validez y legitimidad, y se ajustan los propósitos de la evaluación al reconocimiento de características, intereses, ritmos, estilos y necesidades de apoyo de los estudiantes.
7	Fortalecimiento del modelo pedagógico	Se vincula expresamente la evaluación al modelo cognitivo crítico-social, al desarrollo de competencias, a los procesos de pensamiento, a las dimensiones del desarrollo humano y a la flexibilidad curricular.
8	Actualización de las características de la evaluación	Se consolidan como rasgos de la evaluación su carácter flexible, objetivo, continuo, integral, formativo, sistemático, participativo y cualitativo, con reconocimiento de la diversidad y de las barreras para el aprendizaje y la participación.
9	Ampliación de referentes y criterios de evaluación	Se integran lineamientos curriculares, estándares básicos, orientaciones pedagógicas, derechos básicos de aprendizaje, competencias, indicadores de desempeño, planes de área, mallas curriculares, PIAR y características de poblaciones diversas o vulnerables.

CALLE 64 # 91- 20, TELÉFONO 3004195080 NUCLEO EDUCATIVO 923, COMUNA 7 BARRIO
ROBLEDO. Email: rectoria@ierafaelgarciaherreros.edu.co- MEDELLIN- ANTIOQUIA



Institución Educativa
Rafael García Herreros

Resolución de aprobación
N° 202050053506 de 2020
DANE: 10500102005
NIT: 811039001-9
www.rafaelgarciaherreros.edu.co



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052

Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.

No.	Modificación	Alcance de la actualización
10	Definición de criterios institucionales comunes	Se incorporan autonomía responsable, justicia y equidad, integralidad, transparencia y difusión, responsabilidades compartidas, evaluación formativa, valoración por competencias, estándares de referencia y reglas sobre asistencia.
11	Conservación y precisión de la escala de valoración	Se mantiene la escala numérica institucional de 1,0 a 5,0 y su equivalencia nacional: bajo de 1,0 a 2,9; básico de 3,0 a 3,9; alto de 4,0 a 4,5; y superior de 4,6 a 5,0; se reafirma el carácter procesual, flexible y continuo de la valoración.
12	Nueva descripción de los desempeños	Se redefinen los desempeños superior, alto, básico y bajo con base en los conocimientos conceptual o declarativo, procedimental y actitudinal, la autoevaluación y cuatro niveles de competencia: adquisición, uso, explicación y control.
13	Valoración de áreas integradas	Se establece que la valoración de las áreas conformadas por varias asignaturas será definida mediante análisis conjunto de los docentes responsables, atendiendo al desempeño integral del estudiante.
14	Actualización de criterios de promoción y no promoción	Se dispone la promoción con aprobación de todas las áreas en desempeño básico, alto o superior; se regulan las particularidades de la media técnica y los ajustes razonables; y se fija como causal de no promoción el desempeño bajo en una o más áreas o la inasistencia injustificada igual o superior al 25 % del año escolar.
15	Regulación detallada de la promoción anticipada	Se diferencian los procedimientos para estudiantes que cursan por primera vez el grado y para estudiantes repitentes, con solicitud hasta la semana 4, verificación de desempeño, pruebas de suficiencia, valoración integral, recomendación del Consejo Académico, decisión del Consejo Directivo y acompañamiento de nivelación.
16	Actualización de los requisitos de graduación	Se sistematizan los requisitos académicos y legales para el título: aprobación del plan de estudios, servicio social obligatorio, estudios constitucionales, presentación de las pruebas de Estado y, cuando corresponda, requisitos de la media técnica.
17	Creación de un protocolo de graduación	Se regulan la verificación de requisitos, el listado de graduandos, el acto rectoral de autorización, el tratamiento de requisitos pendientes, la ceremonia, la expedición del diploma y del acta de grado, así como los reconocimientos otorgados durante la ceremonia.
18	Incorporación de incentivos y reconocimientos	Se crea un régimen de reconocimientos académicos, personales, sociales, culturales, deportivos, artísticos y ciudadanos; se precisan postulantes, criterios, instancias de aval, formas y espacios de entrega, y reconocimientos a bachilleres.
19	Reorganización de las dimensiones y fases evaluativas	Se organiza la evaluación de los conocimientos conceptual, procedimental y actitudinal y se explicitan fases de planeación, aplicación, socialización y retroalimentación de las estrategias evaluativas.
20	Regulación de las evaluaciones de período	Se establece una prueba final obligatoria en todas las áreas y asignaturas durante las semanas 11 y 12, con enfoque tipo Saber, diez preguntas por área como regla general, selección múltiple con única respuesta y flexibilización según nivel o condición del estudiante.
21	Reglas para estudiantes nuevos	Se crean criterios de homologación y conversión de valoraciones, respeto por la promoción certificada en la institución de origen, saneamiento de áreas obligatorias, convalidación de periodos faltantes y remisión de casos particulares al Consejo Académico.

CALLE 64 # 91- 20, TELÉFONO 3004195080 NUCLEO EDUCATIVO 923, COMUNA 7 BARRIO ROBLEDO. Email: rectoria@ierafaelgarciaherreros.edu.co- MEDELLIN- ANTIOQUIA



Institución Educativa
Rafael García Herreros

Resolución de aprobación
N° 202050053506 de 2020
DANE: 10500102005
NIT: 811039001-9
www.rafaelgarciaherreros.edu.co



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS
"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052

Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.

No.	Modificación	Alcance de la actualización
22	Fortalecimiento de la dimensión actitudinal y la autoevaluación	Se precisa la valoración del ser y se institucionaliza la autoevaluación por asignatura mediante criterios concertados y formato institucional, en articulación con la coevaluación y la heteroevaluación.
23	Actualización del seguimiento al desempeño	Se amplían las acciones de seguimiento: comunicación con familias, compromisos, apoyos, estrategias diferenciadas, reconocimiento de desempeños superiores, análisis de casos especiales y registro pedagógico de las actuaciones.
24	Actualización integral del enfoque de educación inclusiva	Se incorpora la caracterización pedagógica, la ruta de identificación, valoración y remisión, el PIAR, el Diseño Universal para el Aprendizaje, los ajustes razonables, el acompañamiento de la UAI, la participación familiar, el acta de acuerdos y los informes periódicos y anuales de competencias.
25	Reorganización de las Comisiones de Evaluación y Promoción	Se actualizan su integración y funciones para analizar desempeños, formular recomendaciones, acompañar estudiantes repitentes o con desempeño destacado, tramitar reclamaciones, dejar actas y efectuar seguimiento periódico a los PIAR.
26	Nuevo esquema de superación de debilidades	Se distinguen acciones permanentes durante el periodo y una semana posterior de mejoramiento, superación y profundización; la actividad representa el 40 % y la sustentación o evaluación el 60 %, y la aprobación se registra con valoración definitiva de 3,0.
27	Determinación de responsabilidades para el cumplimiento del SIEE	Se precisan acciones y deberes de directivos docentes, docentes, directores de grupo, coordinación académica, comisiones de evaluación, Consejo Académico, Consejo Directivo, estudiantes y familias.
28	Actualización del sistema de reclamaciones y del segundo evaluador	Se ordenan las instancias, términos, procedimientos escritos y mecanismos de reclamación; además, se regula la designación, actuación y registro de la decisión de un segundo evaluador.
29	Modificación de los informes académicos	Se establecen informes tipo entrevista a mitad de cada período e informes escritos al cierre; se define su periodicidad, estructura, escala, descripción de conocimientos y competencias y registro de inasistencias.
30	Actualización de derechos y deberes	Se sistematizan los derechos y deberes de estudiantes, padres, madres y acudientes respecto del conocimiento del SIEE, acompañamiento, informes, autoevaluación, asesoría y respuesta oportuna a solicitudes.
31	Ampliación de la flexibilización curricular	Se extiende a situaciones de salud, convivencia, incapacidad, representación deportiva, artística, cultural o académica, medidas de protección y otras circunstancias excepcionales, mediante trabajo autónomo guiado, tecnologías, adecuación de tiempos, metodologías, recursos e instrumentos.
32	Reorganización de reuniones pedagógicas	Se disponen jornadas pedagógicas mensuales y comunidades de aprendizaje semanales para fortalecer los procesos académicos, metodológicos, formativos y de investigación.
33	Cambio en la organización del año lectivo	Se establecen tres periodos académicos: trece semanas para el primero, trece para el segundo y catorce para el tercero; se dispone informe parcial de alerta y acciones de apoyo y recuperación dentro de cada periodo.
34	Actualización del capítulo de media técnica	Se reorganizan las responsabilidades de la institución educativa, los estudiantes y la entidad articuladora, la asistencia, la valoración mínima, el portafolio, la comunicación, la certificación y la inclusión de estudiantes con discapacidad.

CALLE 64 # 91- 20, TELÉFONO 3004195080 NUCLEO EDUCATIVO 923, COMUNA 7 BARRIO ROBLEDO. Email: rectoria@ierafaelgarciaherreros.edu.co - MEDELLIN- ANTIOQUIA



Institución Educativa
Rafael García Herreros

Resolución de aprobación
N° 202050053506 de 2020
DANE: 10500102005
NIT: 811039001-9
www.rafaelgarciaherreros.edu.co



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052

Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.

No.	Modificación	Alcance de la actualización
35	Supresión del régimen transitorio de pandemia	Se elimina del texto permanente el capítulo especial temporal del SIEE 2022 relativo al trabajo en casa durante la emergencia económica, social y ecológica por COVID-19, al haber cesado su fundamento excepcional.
36	Depuración de duplicidades y renumeración	Se eliminan repeticiones, disposiciones fragmentadas y numeraciones inconsistentes del texto 2022, y se adopta una estructura temática actualizada, sin perjuicio de la corrección editorial final del articulado anexo.

ARTÍCULO TERCERO. PREVALENCIA DEL TEXTO INTEGRADO.

El texto actualizado del SIEE 2026, incorporado como Anexo 1, sustituye las disposiciones del SIEE 2023 que le sean contrarias. Las reglas anteriores que no hayan sido modificadas y resulten compatibles continuarán vigentes únicamente en cuanto estén incorporadas en el texto integrado aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. DEPURACIÓN EDITORIAL PREVIA A LA PUBLICACIÓN.

Antes de la publicación oficial, la Secretaría Académica y la Coordinación Académica verificarán, sin alterar las decisiones sustantivas aprobadas, la numeración consecutiva de capítulos y artículos, la ortografía, las remisiones internas, la tabla de contenido y la eliminación de marcas de edición. También deberán completarse en el capítulo de Media Técnica el nombre de la entidad articuladora, el programa ofrecido, la resolución o acto de autorización y la denominación exacta del título o certificación. Ningún espacio en blanco o texto provisional hará parte de la versión divulgada a la comunidad educativa.

ARTÍCULO QUINTO. INCORPORACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Incorporar el texto actualizado del SIEE al Proyecto Educativo Institucional —PEI— y asegurar su coherencia con el plan de estudios, el Manual de Convivencia, los planes de área, las mallas curriculares y los demás instrumentos de gestión académica.

ARTÍCULO SEXTO. SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.

Ordenar la socialización del SIEE actualizado con docentes, directivos docentes, estudiantes, padres, madres y acudientes. La versión oficial se publicará en los medios institucionales y deberá estar disponible para consulta permanente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. IMPLEMENTACIÓN Y GARANTÍAS.

La aplicación de las modificaciones respetará el debido proceso, la favorabilidad cuando corresponda, la igualdad, la no discriminación, la educación inclusiva, los ajustes razonables y los derechos de los estudiantes. Las disposiciones evaluativas se aplicarán de manera prospectiva, sin afectar situaciones académicas consolidadas antes de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO. SEGUIMIENTO.

El Consejo Académico realizará seguimiento a la implementación de las modificaciones y presentará al Consejo Directivo las recomendaciones de mejora que resulten necesarias. Las Comisiones de Evaluación

**CALLE 64 # 91- 20, TELÉFONO 3004195080 NUCLEO EDUCATIVO 923, COMUNA 7 BARRIO
ROBLEDO. Email: rectoria@ierafulgarciaherreros.edu.co- MEDELLIN- ANTIOQUIA**



Institución Educativa
Rafael García Herreros

Resolución de aprobación
N° 202050053506 de 2020
DANE: 10500102005
NIT: 811039001-9
www.rafaelgarciaherreros.edu.co



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS
"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"



Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052

Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.

y Promoción, la Coordinación Académica y los docentes documentarán las dificultades y avances observados.

ARTÍCULO NOVENO. DEROGATORIAS.

Derogar las disposiciones institucionales que sean contrarias a la presente resolución y, en especial, retirar del cuerpo permanente del SIEE el régimen transitorio adoptado durante la emergencia ocasionada por la pandemia de COVID-19.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de su publicación, previa aprobación de las modificaciones por el Consejo Directivo, y será aplicable desde el periodo académico definido en el Acuerdo de adopción, respetando las garantías señaladas en el artículo séptimo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los ____ días del mes de agosto de 2026.

DANILO PARRA MURILLO

DANILO PARRA MURILLO

Rector

Institución Educativa Rafael García Herreros

CALLE 64 # 91- 20, TELÉFONO 3004195080 NUCLEO EDUCATIVO 923, COMUNA 7 BARRIO ROBLED. Email: rectoria@ierafulgarciaherreros.edu.co- MEDELLIN- ANTIOQUIA



PRESENTACIÓN

La institución educativa Rafael García Herreros se compromete con un Sistema Institucional de Evaluación que fomente el sentido cognitivo crítico social como modelo pedagógico de la institución. El maestro desde la concreción de objetivos y el análisis consciente de las estrategias que debe proponer para analizarlos, así mismo podrá convertirse en un investigador real dentro del proceso educativo, tomando conciencia de qué está haciendo, cómo lo debe hacer, para qué, qué está generando, qué desarrolla en los estudiantes y por qué es necesaria la reestructuración del paquete curricular.

Tendrá en cuenta al estudiante como eje central del proceso educativo y dinamizará nuevas formas de aprendizaje para desarrollar los logros propuestos, así mismo desencadenará el amor y la alegría de aprehender partiendo del pensar.

Le facilitará al estudiante el proceso autónomo de autorregulación donde él puede evaluar, reevaluar y reestructurar su forma de aprendizaje, teniendo en cuenta qué le falta para aprender mejor. Así mismo a la par estará generando otras alternativas en el proceso del estudiante, a partir de la experiencia misma recreando su producción y haciéndola más significativa.

El estudiante tendrá conciencia de su espacio, sus vivencias, sus transferencias mentales, procesos de observación, análisis, deducción, producción a partir del entorno inmediato y entorno social.



Institución Educativa
Rafael García Herreros

Resolución de aprobación

Nº 202050053506 de 2020

DANE: 10500102005

NIT: 811039001-9

www.rafaelgarciaherreros.edu.co

Este proceso evaluativo que realiza la institución sobre el desempeño de los estudiantes debe estar debidamente reglamentado. Así, se garantiza que se pueda contar con unas pautas claras tanto para evaluar como para decidir la promoción de un estudiante. El presente escrito contiene el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en la Institución Educativa Rafael García Herreros. Para ello se definen los conceptos y procedimientos del proceso de la evaluación y la promoción de los estudiantes de conformidad con el Decreto 1290 de 2009. El buen conocimiento de este sistema, permitirá a padres, docentes y estudiantes tener un mayor éxito en la misión de educar y de aprender, lanzándolos con seguridad a ser cada día mejor.



CAPÍTULO 1: DEFINICIONES Y FUNDAMENTOS :

DEFINICIONES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es el conjunto de concepciones, criterios y procedimientos que rigen y regulan el proceso evaluativo que realiza la institución del desempeño de los estudiantes. El sistema plantea los conceptos generales acerca de lo que en la institución se considera evaluación y promoción. Aborda los criterios para la evaluación y la promoción de los educandos, así como también el conjunto de procedimientos que han de seguirse tanto en las clases como en otros espacios, para desarrollar integralmente el proceso evaluativo. Indica además la estructura de los informes a padres de familia, así como su periodicidad. Por último, en el sistema se presentan los mecanismos de participación, a través de los cuales los diferentes estamentos de la comunidad pueden participar en la reforma y ajustes posteriores al sistema de evaluación.

Artículo 1. FUNDAMENTOS LEGALES.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en la Institución Educativa Rafael García Herreros cumple con los requerimientos establecidos en el decreto 1075 de 2015. Así mismo, contempla los aspectos vigentes de la Ley General de Educación 115 de 1994. También atiende a lo estipulado en la directiva ministerial número 29 de 2010 y el decreto 1421 del 2017.

Artículo 2. SOBRE EL CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Ministerio de Educación Nacional, considera la evaluación como un proceso permanente, objetivo e integral mediante el cual es valorado el nivel de



desempeño de los estudiantes en relación con las competencias previstas por alcanzar. A través de diversas estrategias pedagógicas se valora lo obtenido determinando fortalezas y dificultades, y se plantean las acciones de mejora. Según nuestro modelo pedagógico cognitivo social con enfoque crítico, la evaluación es otro espacio de aprendizaje puesto que se combinan procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación a través de los cuales docentes y estudiantes se dan cuenta de los progresos en su formación personal y como ser activo en la sociedad, así como de los obstáculos que se deben superar o competencias aún no alcanzadas y que permiten reorientar el proceso educativo.

La evaluación es el proceso de observación permanente, integral, formativo y cualitativo del desempeño de los estudiantes que se realiza durante todo el año escolar, que tiene como fin dar información acerca del avance alcanzado por ellos, en relación con las metas de aprendizaje y los logros previstos en cada área, determinando diferentes situaciones relacionadas con las oportunidades de mejora asociadas al desempeño al proceso formativo.

Artículo 3. LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El sistema evaluativo de la Institución Educativa Rafael García Herreros, se basa en el desarrollo de las competencias del ser humano propuestas en los cinco pilares de la UNESCO: Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a vivir juntos, Aprender a ser, Aprender a transformarse a uno mismo y a la sociedad. De allí la importancia de comprender que la formación y construcción de una sociedad basada en el servicio y la solidaridad con los otros, es uno de los propósitos de la educación.



Por consiguiente, se plantean los siguientes lineamientos que deben orientar de manera general el proceso evaluativo:

Evaluar en la diversidad: Se promoverán formas variadas de evaluación que tengan en cuenta las múltiples características y necesidades de los estudiantes, sus diferentes ritmos de aprendizaje, los intereses y expectativas individuales, las condiciones de aquellos en situación de discapacidad o vulnerabilidad; así como también los talentos excepcionales. Además, se respetarán las diferencias religiosas e ideológicas que profesen de manera sana y constructiva todos los estudiantes de la institución educativa.

Evaluar para hacer pensar: Se propiciarán acciones educativas que promuevan en los estudiantes el desarrollo de sus procesos de pensamiento, privilegiando la interpretación, la crítica argumentada y la aplicación práctica del conocimiento. Para ello se fortalecerán los dispositivos de aprendizaje como la memoria, la atención, la percepción y la escucha activa.

Aplicar heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación: En los diferentes momentos del desarrollo del currículo se incluirán prácticas evaluativas que permitan la visión de todos los actores participantes del proceso.

Artículo 4: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

Coherencia, Estableciendo que todos los procesos mantengan una relación



armónica y consistente entre el modelo pedagógico, los planes de área, las malla curriculares, los propósitos de formación, las competencias y los desempeños esperados para cada grado y nivel educativo. Este principio garantiza que exista una correspondencia entre lo que se enseña, lo que se aprende y lo que se evalúa, de manera que las estrategias pedagógicas, los criterios de evaluación, los instrumentos utilizados y las decisiones derivadas de los resultados respondan a los objetivos institucionales de formación integral.

Inclusión, La evaluación será un proceso flexible, participativo y contextualizado, orientado a reconocer y valorar los avances, capacidades, potencialidades y necesidades de cada estudiante, para ello, se implementarán los ajustes razonables, apoyos y estrategias pedagógicas que garanticen la participación, el aprendizaje y la demostración de estos en condiciones de equidad, respetando la diversidad de ritmos de aprendizaje, características individuales y contextos socioculturales.

Validez, Implica que las actividades, estrategias e instrumentos utilizados para evaluar sean adecuados al nivel de desarrollo de los estudiantes, sus características, contextos y necesidades educativas, garantizando que los resultados obtenidos reflejen de manera auténtica lo que saben, comprenden, aplican y son capaces de hacer, Asimismo reconoce la diversidad de formas de aprender y demostrar los aprendizajes, promoviendo evaluaciones contextualizadas, inclusivas y pertinentes.

Legitimidad, El proceso de evaluación se fundamenta en lo establecido en el decreto 1290 de 2009, el decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones



normativas vigentes, siendo el resultado de un proceso cooperativo de construcción, discusión y aprobación colectiva con la participación de la comunidad educativa, que reconoce la diversidad y promueve la equidad de oportunidades de aprendizaje y de evaluación.

Artículo 5: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En concordancia con el Decreto 1290 de 2009, artículo 3º, la evaluación de aprendizajes tiene como propósitos:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos, estilos de aprendizaje y necesidades de apoyo del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo brindando los apoyos y ajustes pertinentes.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Identificar oportunidades de mejora, así como causas y estrategias para la cualificación de los procesos de formación y evaluación
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



Artículo 6: LA EVALUACIÓN DESDE EL MODELO PEDAGÓGICO COGNITIVO SOCIO CRÍTICO

Es un verdadero reto en la educación de hoy, puesto que invita a transformar y dinamizar los procesos al interior del aula, donde el estudiante es el protagonista de su aprendizaje, siendo el centro de este para generar conocimiento e interrogarse, y a su vez encontrar respuestas que la conduzcan a una toma de decisiones asertivas, que fortalezcan su autonomía y la lleven a enfrentar los retos y exigencias actuales, para transformar su realidad.

La Institución asume el modelo pedagógico cognitivo crítico-social, desde donde orienta sus procesos educativos y formativos hacia el desarrollo de las competencias involucradas en las dimensiones de desarrollo humano y derivadas del conocimiento y el aprendizaje de las áreas. La evaluación se establece desde la flexibilidad curricular que posibilitan los niveles de las competencias, los procesos de pensamiento, las dimensiones del desarrollo humano y el estilo de aprendizaje singular de los estudiantes, de manera que se evalúa desde las potencialidades de los estudiantes, buscando superar o disminuir el impacto de sus dificultades. Por ende, el docente es considerado un mediador, facilitador, orientador, estimulador de experiencias vitales que contribuyen al desarrollo de sus capacidades de pensar, reflexionar, es un investigador a partir de la reflexión de su práctica. Finalmente, con respecto a la evaluación se busca construir una cultura evaluativa, auto-evaluativa y coevaluativa donde se busca como propósito central es la explicación del proceso de aprendizaje que se observó en el estudiante, pudiéndose hacer de manera cualitativa; no para sancionar, ni controlar, sino para buscar



desarrollo sinérgico .

Artículo 7: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La Institución Educativa Rafael García Herreros, ofrece educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y Técnica promoviendo el respeto y valoración de las diferencias de sus estudiantes: sus habilidades cognitivas, físicas, sensoriales, psicológicas y culturales, con un enfoque en culturas y prácticas pedagógicas inclusivas, ajustes razonables y en sana convivencia, formando personas que participan activamente en la sociedad.

La evaluación cualitativa: Evalúa lo que se aprendió, cómo se aprendió y para qué se aprendió. La evaluación cualitativa es aquella donde se valora más la calidad tanto del proceso como el nivel de aprovechamiento alcanzado de los estudiantes que resulta de la dinámica del proceso de enseñanza aprendizaje, la evaluación cualitativa es esencial, pues procura lograr una descripción holística, es decir conocer con sumo detalle, tanto la actividad como los medios y el aprovechamiento alcanzado por los estudiantes.

La institución asume las siguientes características para la evaluación de los aprendizajes:

Flexible: Reconoce la diversidad como una característica inherente al ser humano y se ajusta a los ritmos de desarrollo, intereses, capacidades, y condiciones particulares de cada estudiante. Considera, además, los factores del contexto familiar, social, cultural, lingüístico y físico que pueden



generar barreras para el aprendizaje y la participación. Cuando sea necesario, la institución implementará ajustes razonables, flexibilizaciones curriculares y apoyos pedagógicos, especialmente para estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales o cualquier otra condición que requiera medidas de acceso, permanencia, participación y aprendizaje, garantizando una evaluación pertinente, accesible, equitativa y coherente con los objetivos de aprendizaje.

Procesos de pensamiento y afectividad: busca que cada estudiante acceda progresiva y secuencialmente a la etapa superior del desarrollo intelectual de acuerdo con sus capacidades cognitivas y emocionales.

Objetiva: valora el desempeño de los estudiantes con base en las competencias, los criterios de evaluación de cada área por grado

Continua: se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.

Integral: aborda todas las dimensiones del desarrollo humano y sin abordar con exclusividad las dimensiones cognitivas y comunicativas.

Formativa: retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender. Permite además reorientar los procesos y metodologías educativas

Sistemática: la evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares de competencias de las



diferentes áreas. Se realiza en concordancia con el currículo, el modelo pedagógico de la institución, sumada al logro de los fines y objetivos de la educación

Participativa: permite que hagan parte de la evaluación los estudiantes, los padres de familia, los docentes y agentes externos, a través de la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación. En este modelo los estudiantes desarrollan su personalidad y sus capacidades cognitivas, afectivas y sociales comprendiendo las necesidades de su grupo social en el ámbito cultural, histórico y político, para resolver los problemas sociales y mejorar la calidad de vida de sus comunidades

Aprendizaje. El estudiante no se entiende como un producto terminado sino como un sujeto en permanente construcción que se transforma a través de las experiencias e interacciones que le proporciona el mundo circundante.

CAPÍTULO 2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios de evaluación son de carácter orientador y motivador para cada uno de los actores involucrados en los procesos de enseñanza y de aprendizaje (Estudiante y docente), ellos son:

- Los lineamientos curriculares de cada una de las áreas del currículo, los Estándares Básicos de competencias, las guías de orientación pedagógicas del ministerio de educación Nacional, los derechos básicos de aprendizaje y demás documentos orientadores.
- Las competencias básicas y fundamentales que son:





- Las competencias laborales que estarán encaminadas a formar un estudiante creativo que atienda a las exigencias del entorno y responda a los intereses y expectativas del proyecto de vida de cada sujeto.
- Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como los referentes para dar cuenta del estado en el que se encuentra el proceso del estudiante para determinar el nivel de aprendizaje respecto a las áreas.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, se basa en un sistema de indicadores coherentes con el modelo pedagógico institucional que permea los Planes de área, las mallas curriculares y las planeaciones de los docentes.
- Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) del grado respectivo (publicadas para las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales).
- El desarrollo de las actividades de apoyo será permanente y continuo, el cual tendrá en cuenta las características personales: intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de aprendizaje del estudiante.
- El avance presentado por el estudiante después de haber utilizar el PIAR como herramienta para realizar los ajustes razonables.
- Las características particulares derivadas de la pertenencia a grupos diversos y/o vulnerables: Población en situación de discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, Grupos étnicos (Afrodescendientes, indígenas y pueblo Rom), Población afectada por la violencia (Desplazados por la violencia, desmovilizados y desvinculados), migrantes, y Población LGBTI.



Artículo 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Autonomía responsable:** La Institución Educativa Rafael García Herreros, asume creativa y responsablemente la autonomía otorgada por la normatividad vigente sin perder de vista que toda labor educativa de la institución, tiene al estudiante como centro del proceso educativo.
2. **Justicia y equidad:** la Institución Educativa Rafael García Herreros, debe realizar actuaciones dotadas de razonamientos justos y equilibrados tomando decisiones que posibiliten a toda la comunidad educativa la satisfacción de sus expectativas educativas, el ejercicio de sus derechos y el compromiso en el cumplimiento de sus deberes.
3. **Integralidad en la evaluación:** la evaluación será integral y tendrá en cuenta las dimensiones del saber, saber hacer y ser, y el respeto para con los ritmos de aprendizaje.
4. **Transparencia y difusión:** la institución velará por el amplio conocimiento, la apropiación y la correcta aplicación del sistema institucional de evaluación. Por ello es indispensable, que los estudiantes, docentes, padres, madres o acudientes comprendan con claridad el Sistema Institucional de Evaluación, y tengan el derecho de conocer paso a paso el proceso evaluativo que se realiza.
5. **Responsabilidades compartidas:** así como la institución asume el compromiso de orientar en forma adecuada el proceso educativo y la aplicación del sistema de evaluación, es responsabilidad de padres, madres y acudientes acompañar continuamente el proceso formativo de sus hijos o representados y propiciar las acciones que promuevan su mejoramiento.



6. **Formativa:** La valoración de cada período y a final del año en cada una de las áreas se basará en el avance integral y el alcance de las competencias previstas y no necesariamente en **el promedio cuantitativo**. Este promedio se tendrá solo como un referente, sin embargo, la valoración definitiva se determinará por el alcance final en las competencias planteadas. En ningún caso esta valoración definitiva será inferior al promedio de los períodos.
7. **Valoración del desempeño:** La evaluación de los estudiantes estará centrada en valorar su desempeño. Por lo tanto, se observará siempre en el estudiante la apropiación de los diversos conocimientos y la aplicación práctica de los mismos, así como las actitudes en su actuar. Por ello, la labor docente deberá orientarse con un sistema de enseñanza, de aprendizaje y evaluación **centrada en competencias**.
8. **Evaluación de estándares:** Se deben tener en cuenta como referentes los estándares básicos nacionales y los lineamientos curriculares establecidos por el ministerio de educación, sin perjuicio de los contenidos y competencias que la institución pueda incluir en ejercicio de su autonomía.
9. **Asistencia:** La continuidad en la asistencia por parte de los estudiantes es indispensable para el buen proceso de aprendizaje y su evaluación, por ello, la **inasistencia injustificada** del estudiante a las actividades escolares implica una valoración numérica de **1.0** para las actividades de aprendizaje realizadas durante su ausencia.

Artículo 2. ESCALA DE VALORACIÓN

La evaluación del aprendizaje se expresarán de conformidad con la



escala de valoración nacional, definida por el Ministerio de Educación Nacional:

ESCALA NUMÉRICA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
De 1.0 a 2.9	Desempeño bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño superior

Parágrafo 1: Por ningún motivo la valoración será acumulativa, ni cuantitativa, debe implementarse al sistema colombiano que es de carácter cualitativo, procesual, flexible y continua.

Artículo 3: DEFINICIÓN DE LOS DESEMPEÑOS

- **Desempeño superior:** Un estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso excelente acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando de manera óptima los procesos de aprendizaje en los tres (3) conocimientos propuestos (declarativo, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, para el caso de los tres períodos académicos, así como las competencias propuestas en los cuatro niveles: adquisición, uso, explicación y control, al finalizar el año lectivo.

Parágrafo 1: Para efectos de aclarar el párrafo anterior, se realizan las siguientes definiciones:

Adquisición: Es el nivel básico de dominio, aquí, el estudiante conoce y



recuerda información: definiciones, conceptos, datos

Uso: Es el nivel de aplicación autónoma inicial, aquí, el estudiante aplica lo que sabe en tareas y situaciones conocidas: usa conceptos, reglas y datos para resolver ejercicios similares a los trabajados en clase, además ejecuta procedimientos sin necesitar instrucciones paso a paso.

Explicación: Es el nivel de comprensión profunda y argumentación, aquí el estudiante explica con sus palabras qué hace y por qué lo hace: justifica respuestas y decisiones usando conceptos y criterios claros, compara estrategias o soluciones, señala ventajas y desventajas, además reflexiona sobre sus actitudes, reconoce errores y aciertos, y explica sus razones.

Control: Es el nivel de regulación y autonomía plena (metacognición y autorregulación), aquí el estudiante planifica cómo aprender, qué estrategia usar y con qué recursos trabajar, además monitorea su propio desempeño: se da cuenta cuando se equivoca, corrige y ajusta la estrategia sin que el docente se lo indique, regula sus actitudes y comportamientos de acuerdo con los valores institucionales, incluso en situaciones nuevas o complejas.

- **Desempeño alto:** Un estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso sobresaliente acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente los procesos de aprendizaje en los tres (3) conocimientos propuestos (conceptual, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, para el caso de los tres (3) períodos académicos, así como las competencias propuestas las competencias propuestas en los tres (3) primeros niveles: adquisición, uso y explicación, al finalizar el año lectivo.



- **Desempeño básico:** Un estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso aceptable acorde con los valores y la filosofía institucional, los procesos de aprendizaje en los tres (3) conocimientos propuestos (conceptual, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, para el caso de los dos períodos académicos, así como las competencias propuestas en los niveles de adquisición y uso, al finalizar el año lectivo.
- **Desempeño bajo:** Un estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso deficiente acorde a los valores y la filosofía institucional, sin alcanzar los requerimientos mínimos de los procesos de aprendizaje en los tres (3) conocimientos propuestos (conceptual, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, para el caso de los tres (3) períodos académicos, así como en las competencias propuestas que se corresponde con el nivel de adquisición o de uso, al finalizar el año lectivo.

Artículo 4: VALORACIÓN DE LAS ÁREAS CON VARIAS ASIGNATURAS

En las áreas integradas por dos o más asignaturas, la valoración correspondiente a cada período académico, así como la valoración final, será definida a partir del análisis conjunto realizado por el o los docentes responsables, considerando el desempeño integral del estudiante en cada una de las asignaturas que conforman el área.

Artículo 5: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:



1. **Criterios generales de promoción:** será promovido para el grado o ciclo inmediatamente siguiente, el estudiante que apruebe todas las áreas con certificación conceptual en desempeño básico, alto o superior y certificación.

En el caso de la media técnica, se requerirá una valoración numérica mínima de 3,0 en las asignaturas del área técnica y en las áreas que abarcan las competencias transversales.

Parágrafo 1: Si el estudiante está realizando la media técnica y aprueba todas las áreas de la media académica, pero no las de la media técnica, podrá ser promovido al grado siguiente.

Parágrafo 2: Los estudiantes serán evaluados con base en sus características y necesidades particulares teniendo en cuenta los apoyos y ajustes razonables pertinentes, planteados en el plan individual de ajustes razonables u otros documentos institucionales teniendo el análisis integral del contexto y del estudiante.

2. **Criterios para graduación de bachilleres:**

serán declarados como bachiller los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Obtener desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo.
- b. Los estudiantes de la media técnica, deberán obtener como mínimo una valoración numérica de 3,0 en el área técnica y en las áreas de las competencias transversales.



- c. Presentar la certificación de las 80 horas del Servicio Social Obligatorio.
- d. Haber cursado y aprobado las cincuenta (50) horas de formación en Constitución Política Colombiana.

Parágrafo 1: Los estudiantes que cursen la educación media técnica deben, además de lo anterior, cumplir con las exigencias de la modalidad que se mencionan en el presente sistema de evaluación.

Parágrafo 2: Si el estudiante está realizando la media técnica y aprueba todas las áreas de la media académica, pero no las de la media técnica, podrá ser promovido como bachiller académico.

Parágrafo 3: Los estudiantes que acrediten admisión a una institución de educación superior pública u obtengan un puntaje destacado en las Pruebas Saber 11 (ICFES) [300], la institución podrá autorizar la promoción del año lectivo, aun cuando el estudiante hubiese reprobado previamente dicha asignatura o el año escolar, de conformidad con los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Artículo 6: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

1. Quienes, finalizando el año académico, presenten desempeño bajo en una o más áreas.
2. No serán promovidos los estudiantes que presenten faltas de asistencias no justificadas equivalentes al 25% o más de los días del año escolar, de manera no acumulativa; para efectos de este reglamento, se entiende por falta de asistencia "no justificada", aquella que no esté respaldada por una excusa o soporte valido presentado oportunamente.



Artículo 7: PROMOCIÓN ANTICIPADA.

1. **Promoción anticipada para estudiantes nuevos en el grado:** Los estudiantes que inicien por primera vez el grado y que aspiren a la promoción anticipada deberán cumplir con los siguientes pasos y condiciones:
 - a. Presentar formato de consentimiento y solicitud de promoción anticipada, firmada por el estudiante y su representante legal dirigida al consejo académico a más tardar en la semana 4 del primer período académico. Dicho consentimiento irá bajo formato institucional, el formato se encuentra alojado en la página institucional ingresando al apartado formatos institucionales - carta de solicitud de promoción anticipada.
 - b. Obtener desempeño superior en todas las áreas durante lo avanzado hasta la semana 7 del primer período. Para tal efecto los docentes emitirán un concepto valorativo durante la semana 8 del período, el cual será entregado en el informe de alerta en formato institucional definido para tal fin (ver anexo).
 - c. En la semana 8 se realizarán pruebas de suficiencia en todas las áreas del grado que cursa, para valorar los aprendizajes y desarrollo de las competencias del grado.
 - d. Además de destacarse en las competencias cognitivas, el estudiante debe demostrar competencias personales y sociales.
 - e. Entre la semana 9 y 10 del primer período el consejo académico verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes y emitirá un concepto en el que recomiende o no la promoción



anticipada del estudiante, teniendo en cuenta las competencias cognitivas, personales y sociales. En caso que el concepto emitido por el consejo académico sea aprobatorio, será remitido al consejo directivo. El concepto final tomado por el consejo directivo será comunicado por escrito al estudiante y su familia, y será consignado en acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar de valoración.

f. Al iniciar la semana 11, los estudiantes promovidos de manera anticipada, serán ubicados en el grado correspondiente con las notas obtenidas en el grado que se encontraba cursando. Los estudiantes promovidos de manera anticipada, contarán con el apoyo y acompañamiento constante por parte de los docentes, lo cual permita una adecuada nivelación y adaptación al grado nuevo.

2. **Promoción anticipada para los estudiantes repitentes:** Los estudiantes que hayan reprobado el grado inmediatamente anterior y que aspiren a la promoción anticipada deberán cumplir con los siguientes pasos y condiciones:

- a. Presentar consentimiento de solicitud de promoción anticipada, firmada por el estudiante y su representante legal dirigida al consejo académico a más tardar en la semana 4 del primer período académico. Dicho consentimiento ira bajo formato institucional. El formato se encuentra alojado en la página institucional ingresando al apartado formatos institucionales - carta de solicitud de promoción anticipada.
- b. Obtener desempeño alto en todas las áreas durante lo avanzado hasta la semana 7 del primer período. Para tal efecto los docentes emitirán un



concepto valorativo durante la semana 8 del período, el cual será entregado en el informe de alerta en formato institucional definido para tal fin.

- c. En la semana 8 se realizarán pruebas de suficiencia en las áreas no aprobadas en el grado el año anterior, en las que debe obtener una calificación de básico.
- d. Además, de destacarse en las competencias cognitivas, el estudiante debe demostrar competencias personales y sociales.
- e. Entre la semana 9 y 10 del primer período el consejo académico verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes y emitirá un concepto en el que recomiende o no la promoción anticipada del estudiante, teniendo en cuenta las competencias cognitivas, personales y sociales. En caso que el concepto emitido por el consejo académico sea aprobatorio, será remitido al consejo directivo. El concepto final tomado por el consejo directivo será comunicado por escrito al estudiante y su familia, y será consignado en acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar de valoración.
- f. Al iniciar la semana 11, los estudiantes promovidos de manera anticipada, serán ubicados en el grado correspondiente con las notas obtenidas en el grado que se encontraba cursando.
- g. Los estudiantes promovidos de manera anticipada, contarán con el apoyo y acompañamiento constante por parte de los docentes, lo cual permita una adecuada nivelación y adaptación al grado nuevo.



Artículo 8: CRITERIOS DE GRADUACIÓN

En la Institución Educativa Rafael García Herreros solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once (11º) que al finalizar el año lectivo obtengan como resultado final en todas las áreas una valoración igual o superior a Desempeño Básico. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller (Académico), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y hayan cumplido todos los requisitos previos: 50 horas de estudios constitucionales que le exigen la ley 107 de 1994, 80 horas del servicio social obligatorio de conformidad con la Resolución 4210 de 1996 y la presentación de las pruebas ICFES, según lo establecido en el numeral 9 del Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009.

Además, para obtener el título de Bachiller, el estudiante deberá aprobar todas las áreas correspondientes a su plan de estudios.

Por otro lado, la institución educativa podrá abstenerse de extender la invitación a la ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, al finalizar el año lectivo, no hayan cumplido de manera satisfactoria con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, especialmente en lo relacionado con el comportamiento, la convivencia escolar y el cumplimiento de los compromisos institucionales.

Artículo 9: Protocolo de graduación

Verificación de requisitos



Finalizado el proceso de evaluación del grado undécimo, la Comisión de Evaluación y Promoción y la Secretaría Académica verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada estudiante y elaborarán el listado de quienes adquieren la condición de graduandos.

Posteriormente, la Rectoría expedirá el acto administrativo mediante el cual se autoriza la proclamación de bachilleres.

Estudiantes que no cumplen los requisitos

Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo, no podrán ser proclamados como bachilleres ni recibir el título correspondiente hasta tanto subsanen la situación pendiente, de conformidad con los procedimientos institucionales y la normatividad vigente.

Una vez el estudiante demuestre el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, la institución adelantará el trámite administrativo para la expedición del diploma y el acta de grado, de acuerdo con el calendario institucional y los procedimientos establecidos.

Ceremonia de graduación

La ceremonia de graduación constituye un acto protocolario mediante el cual la institución hace reconocimiento público a los estudiantes que han cumplido los requisitos para optar al título de bachiller. La participación en esta ceremonia estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la institución y se realiza mediante previa invitación.



En caso de que un estudiante, por motivos de fuerza mayor debidamente justificados, no pueda asistir a la ceremonia de graduación, podrá reclamar posteriormente su diploma y acta de grado en la Secretaría de la institución, una vez surtidos los trámites administrativos correspondientes.

Reconocimientos dentro de la ceremonia de graduación

- Mejor puntaje pruebas saber 11
- Mejoramiento continuo en su proceso formativo
- Permanencia institucional
- Reconocimiento al liderazgo institucional
- Mejor compañero
- Sentido de pertenencia

Expedición del título

El diploma y el acta de grado serán expedidos únicamente a los estudiantes que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos académicos y legales exigidos para obtener el título de bachiller. Estos documentos serán registrados y conservados conforme a las disposiciones legales vigentes y a los procedimientos administrativos de la institución.

Artículo 10: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa promoverá una cultura de reconocimiento al mérito, al esfuerzo, al compromiso y a la formación integral de los estudiantes, mediante incentivos que estimulen el desarrollo de sus capacidades académicas, personales, sociales, culturales, deportivas, artísticas y ciudadanas, fortaleciendo los principios y valores institucionales.

Artículo 11: otorgamiento de incentivos y reconocimientos



Los incentivos y reconocimientos se otorgarán a los estudiantes que se destaquen por:

1. Mejoramiento continuo en su proceso formativo.
2. Cumplimiento de los deberes escolares y actitud respetuosa frente a todos los miembros de su grupo y de la comunidad educativa en general.
3. Liderazgo positivo y participación democrática.
4. Sentido de pertenencia
5. Permanencia institucional

Reconocimientos deportivos

- Mérito deportivo

Artículo 12: Formas de otorgamiento

Los reconocimientos se realizan mediante medallas y certificados

Artículo 13: Procedimiento

Los reconocimientos podrán ser postulados por docentes, directores de grupo, coordinadores, orientador escolar o por los diferentes comités institucionales.

La asignación de los incentivos será analizada y avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción o la instancia institucional competente, según la naturaleza del reconocimiento, garantizando criterios de transparencia, equidad y objetividad.



Artículo 14: Entrega de reconocimientos

Los incentivos podrán entregarse durante las izadas de bandera, actos cívicos, clausuras, ceremonias de graduación, encuentros con las familias o en otros espacios institucionales destinados para exaltar los logros de los estudiantes.

Artículo 15: Reconocimiento a los mejores bachilleres

Al finalizar el grado undécimo, la institución podrá otorgar reconocimientos especiales a los estudiantes que se destaquen por:

- Mejor puntaje pruebas saber 11
- Mejor bachiller
- Permanencia institucional
- Reconocimiento al liderazgo institucional
- Mejor compañero
- Sentido de pertenencia
- Mejoramiento continuo en su proceso formativo



CAPITULO 3 DIMENSIONES EVALUATIVAS

En la institución educativa Rafael García Herreros, se concibe como evaluación integral la valoración de los saberes conceptuales o teóricos que corresponden a la dimensión cognitiva (Saber), de los saberes procedimentales o de aplicación que representan la dimensión psicomotriz (Saber hacer), y al mismo tiempo los valores, actitudes y comportamientos de los estudiantes que muestran su dimensión actitudinal (Ser).

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL SABER Y SABER HACER.

1. En la Institución Educativa Rafael García Herreros, atendiendo a las características de la evaluación enunciadas anteriormente y teniendo en cuenta los lineamientos que el presente sistema plantea, se asume como proceso general para la evaluación de los saberes teóricos y procedimentales, lo siguiente:

Fase de presentación: consistirá en la socialización al inicio de cada período de los criterios de evaluación, los indicadores de desempeño, las actividades a evaluar con su peso porcentual en la definitiva y los tiempos previstos para cada una. Además de ello, al inicio del año escolar se plantean los objetivos de aprendizaje del grado y la metodología del área y/o asignatura.

Fase de diagnóstico: Se hace al inicio del año escolar de acuerdo a los contenidos a abordar y las competencias a desarrollar, utilizando diversos instrumentos y técnicas. Este diagnóstico lo realizará cada docente con el



fin de identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes. El docente podrá revisar período a período los cambios logrados en las situaciones percibidas en el diagnóstico inicial.

Fase de formación: en esta fase se implementan las diversas estrategias para la enseñanza de los contenidos y la ejercitación en las competencias definidas en el plan del área. Se aplicarán diferentes formas de evaluación que tengan en cuenta las características personales, intereses, las múltiples inteligencias de los estudiantes, sus estilos de aprendizaje y ritmos de avance. Continuamente, el docente registrará los avances y dificultades observadas en un instrumento que abarque las tres dimensiones, en correspondencia con los objetivos de aprendizaje.

Fase de socialización de avances: con el propósito de que el estudiante esté enterado de manera continua de su avance en cuanto a las valoraciones asignadas por el docente, durante el desarrollo de las actividades evaluativas y al final del período, cada docente informará a sus estudiantes su valoración parcial y definitiva. Esta socialización se hará antes del respectivo reporte en la plataforma.

Fase de retroalimentación: el docente realizará como mínimo al final de cada período un análisis sobre la aplicación y efectividad de la estrategia evaluativa con el fin de mejorarla para el desarrollo posterior. En esta retroalimentación se deberá contar con la participación de los estudiantes.



Artículo 1: EVALUACIONES DE PERIODO

Además de las anteriores fases, para los estudiantes, dentro del proceso evaluativo se implementa **una prueba final de período** que evalúa las competencias previstas. Esta prueba se realizará durante las semanas 11 y 12 de cada período.

Esta prueba de período se aplicará en todas las áreas y asignaturas.

Las evaluaciones de periodo se proponen con la filosofía tipo Saber. Es decir, una evaluación orientada a identificar *“los conocimientos y habilidades del estudiante para comprender el mundo social, para analizar distintos eventos, argumentos, conceptos y contextos, y su capacidad para emitir juicios críticos”*

Periodicidad: Las evaluaciones de periodo se realizarán entre la semana 11 y 12 de cada periodo.

Propósito: Las evaluaciones de periodo se desarrollan con el propósito de evidenciar el avance de los estudiantes en cuanto al desarrollo de las competencias propias del área, con proyección a la cualificación de los desempeños en las instancias evaluativas internas y externas.

Obligatoriedad: Las evaluaciones de período de las áreas, serán de carácter obligatorio.

Para su elaboración y aplicación se tienen en cuenta las siguientes consideraciones en su estructura:

✓ Todas las áreas se evalúan con un total de 10 preguntas que indagan por las competencias generales interpretativa, propositiva y argumentativa. Con transversalidad a los pensamientos o ejes propios de cada una de las áreas propuestos en los referentes de calidad



(Lineamientos, estándares de competencia, matiz de referencia, DBA, mallas de aprendizaje, orientaciones curriculares)

✓ Todas las preguntas deben estar motivadas por un texto (continuo o discontinuo) prosa, imagen, gráfica, fórmula, ...} En el caso de los textos continuos es necesario ser medidos en su extensión, evitando el uso de textos demasiado extensos que realmente no son necesarios para el desarrollo equilibrado de la evaluación. Una alternativa puede ser dividir el texto en fragmentos e intercalarlos con las preguntas. Además, es muy importante verificar la coincidencia de las respuestas con lo planteado en el texto.

✓ Las preguntas deben responder al formato de selección múltiple con única respuesta. Se exceptúa los grados preescolar y primero. En caso de áreas como matemáticas, física, química... que requieran evidenciar el proceso para llegar a la respuesta pueden solicitar a los estudiantes que se entregue una hoja adicional con dicho procedimiento.

✓ Se flexibiliza la cantidad de evaluaciones por día y el tiempo para su desarrollo en virtud del nivel y/o condición académica de los estudiantes.

Artículo 4: ESTUDIANTES NUEVOS EN LA INSTITUCIÓN

Los estudiantes que ingresan nuevos a la institución, en cualquier período del año, deberán presentar a la secretaría de la institución los respectivos certificados de estudio que demuestren su desempeño académico, con los equivalentes numéricos, teniendo en cuenta los siguientes ítems:



- Si los certificados sólo contemplan valoraciones en términos de Superior, Alto, Básico o Bajo, se aplicará la favorabilidad y se asignará la nota superior de la escala institucional.
- Para el desempeño Bajo se le asignará 2.9; para el Básico, 3.9; para el Alto, 4.6 y para el Superior, 5.0.
- Si el certificado presentado, expresa que cursó y aprobó el grado, aunque tenga áreas con desempeños bajos, se respeta el SIEE de la institución de procedencia; si resultan dificultades con dichos certificados será la institución educativa de procedencia quien responda ante el estudiante.
- Si el estudiante a voluntad solicita mejoramiento de sus desempeños, se somete a los procesos planteados en nuestro SIEE.
- Si el certificado de un estudiante no presenta áreas o asignaturas obligatorias definidas por el Ministerio de Educación Nacional, antes de matricularse deberá sanearlas en la institución educativa de procedencia.
- Si la asignatura no es obligatoria, pero hace parte del plan de estudios de la IERGH se homologará la asignatura afín que aparezca en el certificado como área global.
- Si un estudiante ingresa sin las notas del primer o segundo periodo, cursará los periodos restantes y las notas obtenidas en estos periodos convalidarán las faltantes, teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso continuo y por competencias.
- Los demás casos particulares serán revisados y analizados por el Consejo Académico, previa solicitud del interesado.



Artículo 5: PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL

La estrategia para la evaluación de la dimensión del Ser, evalúa el aspecto actitudinal, el comportamiento y los valores del estudiante frente a los contenidos y competencias específicas dentro de cada una de las áreas, con lo que cada estudiante hace con lo que aprende.

Artículo 6: AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación consiste en evaluarse a sí mismo para reconocer en las propias acciones y desempeños, las fortalezas y debilidades, y mejorar los aspectos que se requiera. La autoevaluación se utiliza para complementar el desarrollo integral de los estudiantes, fortalecer su autoestima y elevar su responsabilidad al permitirle valorar sus propias acciones, de acuerdo con los criterios establecidos y reconocer conscientemente como fue su desempeño en cada período.

La autoevaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Rafael García Herreros cumplirá con los siguientes aspectos:

1. Dar a conocer los criterios y proceso de evaluación con sus tres momentos (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación).
2. Realizarse en cada una de las asignaturas, en la semana 12 de cada período académico.
3. La autoevaluación debe ser desarrollada bajo criterios definidos y consensuados entre los estudiantes y cada docente, teniendo en cuenta los valores institucionales.



4. El formato de autoevaluación está definido de manera institucional y se encuentra alojado en la página institucional en el apartado de formatos.

Artículo 7: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

- ✓ La evaluación será el punto de partida para obtener una información inicial sobre el estado de los procesos y comenzar el acompañamiento de cada estudiante y a lo largo del año escolar, nos estará mostrando los avances o dificultades para alcanzar los aprendizajes previstos.
- ✓ En reuniones de área se identificarán las limitaciones y destrezas de los educandos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.
- ✓ Contacto con los padres de familia para comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos mediante la socialización de resultados y estrategias para que participen en el mejoramiento escolar de sus hijos.
- ✓ Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- ✓ La institución podrá designar estudiantes monitores que evidencien fortalezas en los ámbitos académico, personal y social, con el fin de fortalecer los procesos de aprendizaje de aquellos estudiantes que presentan mayores desafíos en su proceso académico y fortalecer sus procesos de aprendizaje. La monitoría entre pares constituye una estrategia de acompañamiento pedagógico orientada al fortalecimiento



de las competencias, la superación de las dificultades identificadas y el mejoramiento del desempeño académico, en concordancia con los principios de inclusión, corresponsabilidad y mejoramiento continuo. Los acompañamientos podrán desarrollarse durante la jornada escolar o en la jornada contraria, de acuerdo con la organización institucional, la disponibilidad de los participantes y la autorización correspondiente, cuando ésta sea requerida.

- ✓ Se tendrá como base para valorar los desempeños personales y sociales un instrumento denominado Autoevaluación, que será aplicado en la quinta semana de cada periodo y luego al finalizar dicho periodo y que tiene como objetivo el reconocimiento de actitudes favorables o no al proceso formativo.
- ✓ Las competencias, aprendizajes, evidencias, conceptos estructurantes, estrategias e instrumentos de evaluación deben ser socializados con el grupo de estudiantes al iniciar el respectivo período de tal manera que los estudiantes sepan de antemano que se espera de ellos y de qué manera serán evaluados. Las condiciones acordadas no se podrán variar unilateralmente.
- ✓ Se presentan estrategias durante todo el año escolar con el propósito de garantizar que TODOS los estudiantes superen sus debilidades y/o potencien sus fortalezas así:
 - Durante el periodo académico se establecen estrategias especiales para los estudiantes que falten a la institución y que presenten excusa válida de acuerdo a lo establecido en este documento o para los estudiantes que tengan dificultades particulares en la superación de



algunos desempeños, para esto, el estudiante debe dialogar con el docente para establecer acuerdos. Estas estrategias especiales se realizan dentro del periodo en el momento que el docente considere oportuno.

- En la comisión de evaluación y promoción se considerarán los casos especiales de los estudiantes que al cierre del año escolar, por fuerza mayor no pudieron culminar las actividades académicas, evaluando de manera integral el proceso académico.
- Al terminar la séptima semana del periodo y luego de la alerta académica, los padres de familia y los estudiantes que presentan dificultades en una asignatura determinada deberán buscar espacios de diálogo con el docente para determinar un plan de apoyo que le permita al estudiante evidenciar el desarrollo de sus competencias antes de terminar el periodo.
- Al finalizar cada periodo académico y de acuerdo a lo establecido más adelante en este mismo documento, el docente asignará un plan de apoyo para los estudiantes que finalizando el periodo aún no hayan alcanzado los desempeños esperados el cual deberá ser desarrollado en el periodo siguiente.
- Al finalizar el año escolar y antes de presentar las actividades de superación, se realizarán los promedios ponderados de las áreas (de acuerdo a su intensidad horaria), si el estudiante alcanza un resultado global de 3.0, se considera aprobada el área, si es igual o superior a 2.95, deberá realizar la prueba de superación durante la semana 39, enfocada en las asignaturas y períodos pendientes.



- Durante la semana 39 se brinda el espacio para que los estudiantes que aún continúan presentando desempeños bajos luego de realizar cada una de las anteriores estrategias, realicen los planes de recuperación establecidos por cada docente para evidenciar el logro de los aprendizajes del grado en dichas asignaturas.
- Se establecen planes de mejoramiento para estudiantes en condiciones especiales: no promovidos el año anterior, estudiantes nuevos, estudiantes promovidos anticipadamente, estudiantes con desempeños superiores (profundización) y estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Para los estudiantes que presentan alguna discapacidad, además de las acciones que plantea la Comisión de Evaluación y Promoción, también se consideran las siguientes acciones: apoyos pedagógicos teniendo en cuenta estudiantes del Servicio Social. Estos estudiantes son asesorados previamente por la docente de apoyo según características de la población. Además se realiza una articulación psicosocial por parte de la psicóloga del programa del entorno escolar protector.

Artículo 8: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La evaluación desde el enfoque inclusivo debe facilitar la caracterización de los estudiantes para ajustar los procesos, procedimientos e instrumentos a los ritmos de aprendizaje, sus capacidades y posibilidades, de manera que se garantice, la equidad y la igualdad de oportunidades para toda la población.



Para estudiantes con discapacidad o estudiantes que después de una valoración pedagógica presenten signos de alerta para discapacidad (presunción diagnóstica – remisión).

El SIEE de la Institución educativa el Rafael García Herreros, de acuerdo con la legislación vigente, adopta en términos de pertinencia el Decreto 1860 de 1994 artículo 47, Decreto 366 de 2009, Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 del 2017, el cual legitima el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que son Acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en las necesidades específicas del estudiante y que persisten a pesar que se incorpore el DUA para garantizar la pertinencia, permanencia y desarrollo de competencias de los estudiantes con presunción diagnóstica o discapacidad, permitiendo que se efectúen las adaptaciones curriculares en cada caso, teniendo en cuenta las características de los estudiantes de acuerdo con sus condiciones particulares (capacidades, debilidades o talentos excepcionales), por tanto, se deben flexibilizar indicadores de desempeño y estrategias metodológicas con el apoyo y la orientación del profesional de apoyo pedagógico UAI (Unidad de Atención Integral) y el psicólogo; esto con el fin de evitar exclusión de los estudiantes con discapacidad y que los maestros tengan una guía de evaluación cualitativa.

1. Ruta de Atención para los estudiantes

1.1 Identificación: Cuando uno de los docentes observa dificultades significativas de un estudiante en los procesos de aprendizaje, los dispositivos básicos, la socialización con sus pares, la realización de los trabajos, los



productos solicitados para la evaluación entre otras cosas, el docente establecerá contacto con la familia, con el fin de comunicar o recopilar información que permita establecer claridad para la ruta de atención, posteriormente deben remitirlo a las profesionales de apoyo de la institución educativa, solicitando una valoración pedagógica que permita tener claridad sobre el proceso.

Al llegar un estudiante nuevo a la institución y aparecer reportado en el SIMAT con discapacidad, la docente de apoyo debe informar en la menor brevedad posible a los docentes, de su diagnóstico y del proceso escolar anterior que ha tenido.

1.2 Valoración Pedagógica: Para continuar la ruta de atención, se debe recoger la información de los dispositivos básicos de aprendizaje (motivación, sensopercepción, atención y memoria) las habilidades básicas como: comunicativas, cognitivas, socio afectivas, de autocuidado e independencia, motrices, de proceso en lectura y escritura y pensamientos matemáticos, con ayuda de los docentes y de la familia.

1.3 Remisión: Después de obtener los resultados arrojados por la valoración pedagógica, la docente de apoyo, de ser necesario, realizará seguimiento y hará remisiones al sector salud nombrando las dificultades más significativas del estudiante para activaciones de ruta a otras disciplinas.

1.4 Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR: De ser necesario el docente de aula en compañía de la docente de apoyo realizará el Plan Individual de Ajustes Razonables, para acompañar el proceso pedagógico del estudiante durante el año escolar, teniendo un seguimiento oportuno; donde participan el estudiante, la familia, el docente, docente de apoyo y directivos de ser necesario.

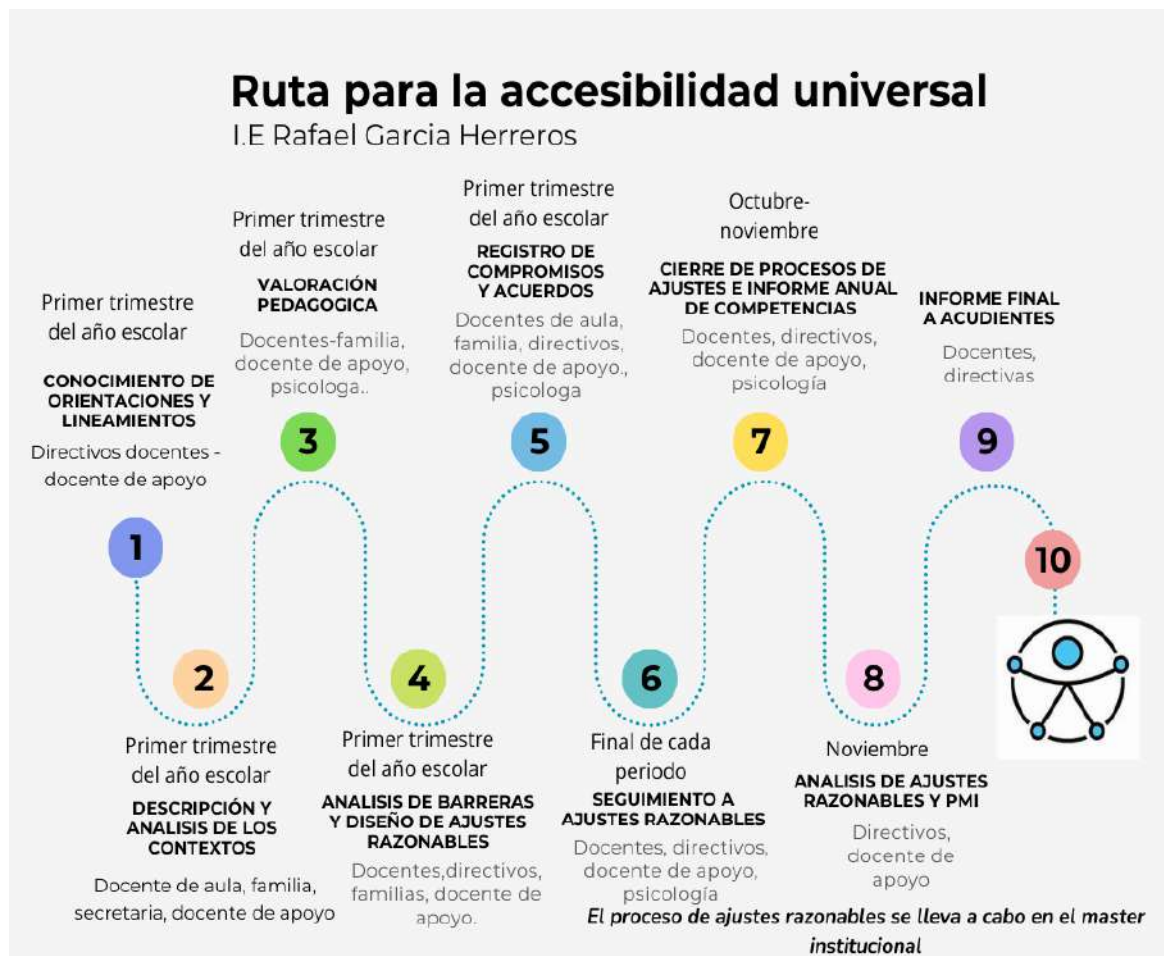


Herramienta que sirve para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

1.5 Generalidades y ruta de atención: El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Además, participarán los directivos docentes.

El PIAR se elaborará durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Se realizarán seguimientos en las comisiones de evaluación y promoción de cada uno de los períodos estimados por la institución educativa.

Buscando favorecer el proceso de elaboración del PIAR basado en el decreto 1421 y la guía para su implementación; se tiene en cuenta la adopción del formato PIAR de la secretaría de educación de Medellín (SEM) y se plantea la siguiente ruta a seguir a nivel institucional:



1.6 Acompañamiento y seguimiento: Los estudiantes con discapacidad o presunción de ella, estarán acompañados por la docente de apoyo de la institución durante todo el año escolar por medio de asesorías a las familias y a los docentes mediante un diálogo dinámico y constructivo, favoreciendo estrategias de apoyo.

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas



por el o la estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

Dentro del PIAR se definirán estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad y para facilitar las transiciones entre grados (se deberá entregar a las familias antes de cada receso escolar estimado, según el calendario de la Secretaría de Educación de Medellín SEM).

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que reciben los demás estudiantes, pero anexo a estos, se realizará durante las comisiones de evaluación y promoción, con la participación de todos los docentes, un informe descriptivo que logre recopilar los avances según los ajustes razonables y las dificultades encontradas durante cada periodo (la recopilación y conclusiones de este informe estarán a cargo del docente director de grupo con la orientación y acompañamiento del docente de apoyo).

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un Informe Anual de Competencias proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el director de grupo en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.



Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

CAPÍTULO 4. PROCESOS DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones estarán conformadas por los docentes, el rector o su delegado quien la convocará y presidirá, un padre, madre de familia o acudiente representante de cada grado y un profesional de apoyo (pedagógico o Psicológico) en el caso que se cuente con éste.

Al finalizar cada periodo escolar se reunirán los docentes de cada grado para compartir las estrategias y contribuir al mejoramiento continuo.

Se analizan los casos de promoción, tanto en la media académica como en la media técnica. En esta reunión, deben quedar descritas las conclusiones del proceso de los estudiantes, para efectos de promoción o no promoción.

Para realizar un cierre de periodo exitoso se realiza un ejercicio de análisis escolar mediante el encuentro de pre comisiones con igual conformación en la semana 6 de cada periodo, con el fin de generar unas alertas académicas tempranas para dar la oportunidad a los estudiantes de ponerse al corriente con sus obligaciones escolares.



Artículo 1: La comisión tendrá las siguientes funciones:

- Reunirse 2 veces por periodo, antes de la entrega del preinforme y antes de finalizar el periodo académico, con el objetivo de analizar los informes de los estudiantes que presentan dificultad en su proceso de formación y aprendizaje y proponer acciones de mejoramiento.
- Analizar el desempeño de aquellos estudiantes que se encuentran repitiendo el grado.
- Analizar los procesos de estudiantes con un desempeño destacado con el objetivo de recomendar su promoción anticipada.
- Cumplir con una de las estancias relacionadas con las reclamaciones realizadas por estudiantes y/o padres de familia/acudientes.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones.
- Realizar seguimiento a los PIAR al finalizar cada periodo académico.

Artículo 2: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SUPERAR LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de apoyo para la superación de las dificultades consisten en el conjunto de acciones propuestas por el docente y desarrolladas por el estudiante con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje propuestas en cada asignatura.

Serán realizadas en forma permanente, sin embargo, al finalizar cada período académico los docentes implementarán planes de mejoramiento a aquellos estudiantes que obtuvieron nivel de desempeño bajo en las asignaturas que orienta.

Las acciones descritas a continuación pretenden realizar un seguimiento juicioso y sistemático del desempeño de los estudiantes para que alcancen



los logros propuestos para cada asignatura y evitar la deserción del estudiante y, en lo posible la repitencia.

Acciones durante el período.

1. Dialogar con padres de familia con el fin de implementar desde casa estrategias que le sirvan al estudiante para superar sus dificultades. Entre estas acciones preventivas están:
 - a. Organizar horario de estudio en casa.
 - b. Implementar técnicas y hábitos de estudio.
 - c. Tener material de trabajo (lápiz, borrador, sacapuntas, etc.)
 - d. Hacer un compromiso con los padres y estudiantes para mejorar los procesos de aprendizaje durante el periodo.
2. Reuniones periódicas con los padres de familia para dar a conocer de manera verbal, los avances y dificultades del desempeño académico y revisar los compromisos acordados.
3. El docente en su clase implementará diversas estrategias evaluativas tales como: pruebas escritas, orales, proyectos, exposiciones, carteleras y otras para aprovechar las múltiples inteligencias de los estudiantes.
4. Se hará uso de monitorias y/o padrinazgos en las que los estudiantes que tengan mejor desempeño les colaborarán a los que presenten dificultades.

Acciones después del período.

Posterior a la finalización de cada período se dedicará al menos una semana a actividades de mejoramiento, superación y profundización que incluyan actividades enfocadas al desarrollo de las competencias académicas en cada una de las áreas del currículo.



Para la realización de estas actividades de refuerzo los docentes podrán asignar a los estudiantes previamente la consecución de materiales o el desarrollo de trabajos que podrán ser prerrequisitos para la sustentación de las mismas.

Las actividades desarrolladas durante esta semana, tendrán un porcentaje del 40% sobre la valoración final de la estrategia y las sustentaciones y evaluaciones tendrán un porcentaje del 60% restante. La valoración obtenida por el estudiante, en estas estrategias de superación de debilidades, de ser aprobatoria, se registrará como valoración definitiva del período anterior con una única valoración numérica de 3,0.

Cuando el estudiante no presente las actividades de superación o no las apruebe, se mantendrá su valoración obtenida en el período.

CAPÍTULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 1: Cumplimiento del sistema institucional de evaluación

Para dar cumplimiento al sistema institucional de evaluación, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

1. Divulgación del SIE por parte del rector a los coordinadores/as y docentes en la primera semana institucional. Además, se retomará en jornadas pedagógicas al inicio de cada período para favorecer su apropiación.
2. Divulgación del SIE a los estudiantes en la primera semana de clase por parte del director de grupo.



3. Divulgación del SIE a los padres de familia en el primer encuentro de padres programada por la institución por parte de directivos docentes y/o consejeros de grupo.

Parágrafo 1:

De los tres puntos anteriores se dejará constancia escrita de la socialización.

4. La Institución contará con controles internos, a través de seguimientos y orientaciones que realizarán los coordinadores/as y el rector sobre la evaluación y ejecución que permitan el funcionamiento del SIE.
5. Análisis periódico y regulación del SIE por parte del Consejo Académico.
6. Registro del desempeño de los estudiantes en las Planillas de Seguimiento.
7. Sesiones de asesorías y acompañamiento de los jefes de área a los docentes, en jornadas pedagógicas y otros encuentros.
8. Asesorías individuales y colectivas a los nuevos docentes en el momento que ingresen a la institución, en la jornada de inducción por parte del rector y coordinador/a.
9. Seguimiento de los directivos docentes del ingreso de la información al master 2000 y demás compromisos asumidos.

Artículo 2: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Instancias:

Con el fin de darle curso al debido proceso, para la realización de cualquier reclamación de índole académica el padre de familia o estudiante se apoyará en las siguientes instancias:



- a. Docente de asignatura: Resuelve las dificultades de su respectiva asignatura.
- b. Como instancia de asesoría y acompañamiento se podrá acudir al director de grupo:
- Participa en el análisis de desempeño escolar en la Comisión de Evaluación y Promoción.
 - Acompaña los casos académicos de docentes o de estudiantes en su respectiva asignatura, mediando la situación.
 - Acompaña los procesos académicos de los estudiantes de su grupo.
 - Atiende inquietudes de docentes, estudiantes y padres de familia.
 - Cita a padres de familia cuando se requiera.
 - Remite casos a la coordinación académica.
- c. Coordinación académica: Resuelve casos remitidos por docentes o directores de grupo o padres de familia y/o acudientes.
- d. Comisión de evaluación: analiza el caso de los estudiantes de bajo desempeño presentados por los docentes y determina acciones individuales y grupales.
- e. Consejo académico: Analiza los informes académicos presentados por los docentes de cada grupo y área, proponiendo alternativas de mejoramiento y presentando una propuesta escrita de la solución que podrá ser el nombramiento de un segundo evaluador. Éste se responsabilizará de revisar el proceso evaluativo realizado, emitiendo por escrito su valoración.

2. Procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamaciones:



Cuando los estudiantes y padres de familia tengan alguna situación en la que consideren se ha incumplido el proceso evaluativo deberán seguir el siguiente procedimiento para buscar una respuesta a su petición:

- a. Los padres de familia, acudientes y/o estudiantes deben solicitar cita a la respectiva instancia del caso presentado o informar su reclamación a través del cuaderno de comunicaciones, formato de reclamos o carta escrita.
- b. La instancia responsable debe remitirse a los registros que evidencian el seguimiento del estudiante: Planillas de Seguimiento y cuaderno de la asignatura implicada, para confrontar la situación objeto de la reclamación y proceder a intervenir en el caso. Luego, se responderá a quien haya realizado la petición en términos claros y precisos por medio escrito. Una vez se presente la reclamación, con fecha y constancia de recibido, el responsable tiene un plazo máximo de cinco días hábiles para dar respuesta a quien corresponda.
- c. En caso de no solucionarse la situación, los solicitantes pueden acudir al Coordinador/a y como instancia final al Consejo Académico.

Para efecto de registro del proceso de reclamación se debe dejar constancia escrita por parte de quienes reciben y resuelven la petición.'

3. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE

Para la construcción y continuo mejoramiento del sistema institucional de evaluación de los educandos, se contará con la activa participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.



Institución Educativa
Rafael García Herreros

Resolución de aprobación

Nº 202050053506 de 2020

DANE: 10500102005

NIT: 811039001-9

www.rafaelgarciaherreros.edu.co

Para ello, el rector/a convocará previamente a sus representantes y dará la oportunidad para que ellos recojan información de su respectivo estamento.

Todas las propuestas serán llevadas al final del año para su análisis, durante la semana institucional. Allí participarán el consejo de padres, el consejo de estudiantes, y otros integrantes del consejo directivo.

Mediante un consejo académico, serán evaluadas las propuestas y al final aprobadas o no por votación de los integrantes titulares de este consejo. Posteriormente las reformas serán analizadas en el consejo directivo y adoptadas mediante acuerdo.



CAPÍTULO 6. INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 1: INFORMES A PADRES DE FAMILIA

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley y el Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.11, numerales 4 y 6, la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS:

- Promoverá y mantendrá la interlocución con los padres de familia y el estudiante, presentando los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Atenderá los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y se programarán reuniones con ellos cuando sea necesario.

La institución entregará tres tipos de informes a los padres de familia, así:

- Informe tipo entrevista: Se entregarán a la mitad de cada periodo académico, así:
 - I. Primer periodo: Primer informe semana siete (7), después de iniciado el año lectivo.
 - II. Segundo periodo: Segundo informe semana número veinte (20), después de iniciado el año
 - III. Tercer periodo: Tercer informe semana número treinta y tres (33), después de iniciado el año.
- Informe escrito: Se entregará una vez finalizado los períodos académicos, así:
 - I. Primer informe: semana 14



- II. Segundo periodo: semana 27
- III. Tercer periodo: Semana de desarrollo institucional

Parágrafo 1: El informe escrito tendrá la siguiente estructura:

- Identificación general del estudiante
- Informe de cada una de las áreas, con la escala valorativa nacional de su desempeño, es decir, superior – alto –básico – bajo.
- La valoración debe tener la respectiva descripción los conocimientos abordados (conceptual, procedimental y actitudinal), desde los cuatro niveles de la competencia:
 - I. Adquisición: referido a los aspectos conceptuales.
 - II. Uso: Aplicación de los conceptos en el contexto.
 - III. Explicación: argumentación del concepto y el uso.
 - IV. Control: aplicación en nuevos contextos y transformación de conocimientos.
- Cada tipo de conocimiento será descrito de acuerdo a lo establecido en la construcción y diseño de las mallas curriculares.
- Registro de inasistencia del estudiante en cada una de las áreas en el periodo académico y el total finalizando el año lectivo.



CAPÍTULO 7. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Artículo 1: LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LA FAMILIA.

Como se señala en el Artículo 42 de la Constitución Política; en la Ley 1098 de Adolescencia, en el Artículo 39 y el Artículo 15 del Decreto 1290; en la Familia y su núcleo reside la mayor responsabilidad y compromiso de formación y orientación de los niños, las niñas y los adolescentes. Por ello es importante indicar que:

- a. Debe hacer acompañamiento y seguimiento al estudiante desde el momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educativos con la institución.
- b. Debe acudir a la institución todas las veces que sea necesario, para establecer diálogo con directivos y docentes garantizando un verdadero control al avance del estudiante en su proceso educativo en general.
- c. Debe mantenerse informado sobre las orientaciones y directrices institucionales para que pueda ejercer sus derechos en el marco de este conocimiento.
- d. Debe solicitar informe permanente de los avances, seguimiento y/o persistencia en las dificultades.
- e. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.



En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de su hijo (estudiante).
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 2 : LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En atención a la importancia protagónica de los niños y jóvenes en los diversos procesos y en el sentido de la Acción Educativa que orienta la institución, es clave mantener disponible la información que sobre derechos y deberes fundamentales señala la Constitución política, la Ley 1098 de Adolescencia y el Decreto 1290.

Deberes de los estudiantes:

- a. Asumir el compromiso de responsabilidad en su proceso de formación.
- b. Ser receptivo en las acciones de acompañamiento y seguimiento que deben desarrollar para avanzar en su crecimiento personal.
- c. Realizar la autoevaluación en cada una de las áreas.



b. Atender, apropiar y aplicar las directrices que se señalan en el presente documento.

Son derechos de los estudiantes para un mejor desarrollo de su proceso formativo:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas a respecto a ésta.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 3: DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales como incapacidad, enfermedad o ausencia de un docente este no pueda terminar la evaluación de desempeño de los estudiantes, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector/a, la designación de un segundo evaluador acorde a las competencias, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva.

De igual manera el estudiante y/o padre de familia que desee solicitar la revisión de un proceso evaluativo deberá elevar su solicitud de manera sustentada ante



el profesor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación o entrega de la nota por parte del respectivo profesor.

El profesor deberá revisar el proceso y emitir un concepto por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

En caso que el estudiante y/o padre de familia no estén de acuerdo con la decisión del profesor, podrán solicitar un segundo evaluador.

Esta solicitud se presentará ante el Consejo Académico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del profesor.

En este caso se deberá sustentar su solicitud y adjuntar la respuesta del profesor en el proceso de revisión. El Consejo Académico designará al segundo evaluador de la misma área, asignatura o nivel, en la siguiente reunión.

El segundo evaluador, tendrá ocho (8) días hábiles a partir de la fecha que fue asignado para dar su concepto sustentado y se informará inmediatamente el resultado al estudiante.

El Consejo Académico velará por que la calificación proferida por el profesor o el segundo evaluador quede incorporada en el Sistema de Información Académica.

Artículo 4: Debido Proceso En El Proceso Evaluativo

El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa RAFAEL GARCÍA HERREROS, establece las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de estudiantes, familia y/o acudientes en el proceso de evaluación, así:

- Docente de área y/o asignatura: Evaluador directo y principal responsable del proceso.



- Director de grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de la reclamación de la que se es objeto.
- Coordinador institución: Instancia de mediación y garante de la resolución de las situaciones de reclamación de carácter académico presentadas a nivel individual o grupal en el proceso de evaluación.
- Docentes de área: Instancia de análisis del desempeño académico en el área a nivel individual o grupal.
- Comisión de evaluación: Instancia de revisión y decisión del proceso de evaluación.
 - Consejo Académico: Instancia de acompañamiento y verificación del proceso de evaluación en cada período o instancia definitiva.
 - Consejo Directivo: Última instancia institucional, para la revisión y decisión de una reclamación en el desempeño académico y su proceso de evaluación.

Parágrafo: El estudiante, familiar y/o acudiente, que realice una reclamación relacionada con el proceso de evaluación, debe seguir el conducto regular, de lo contrario se agota el debido proceso. Ésta debe hacerse de manera escrita y resuelta en el tiempo establecido en la ley para el derecho de petición, su respuesta de igual manera debe ser escrita.

Artículo 5: Instancias, Procedimientos y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamaciones De Padres De Familia Y/O Estudiantes Sobre Proceso De Promoción

Después de entregadas las evaluaciones o trabajos ya elaborados por parte



del docente al estudiante, este podrá hacer reclamaciones respetuosas en la siguiente escala del conducto regular:

INSTANCIAS DE CONDUCTO REGULAR:

Las reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- (1ª instancia): Docente del Área/Asignatura
- (2ª instancia): Coordinación
- (Revisión o 3ª instancia): Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado
- (4ª instancia) Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- Solicitud escrita ante la 1ª instancia., lo que se equipara a un recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, en los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la calificación o valoración objeto de reclamación.
- Presentar el recurso de apelación ante la Coordinación dentro de los cinco (5) días hábiles después de haberse notificado de la decisión del recurso de reposición, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- Presentar recurso de revisión ante la Comisión de Evaluación y Promoción del correspondiente grado dentro de los cinco (5) días hábiles después



de haberse notificado de la decisión del recurso de apelación, cuando al revisarse en 2ª instancia persista la insatisfacción del recurrente. Esta decisión no tendrá recurso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas tendrá un plazo para responder máximo 5 días hábiles. El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

Artículo 6 : Flexibilización Curricular

La flexibilización curricular constituye una estrategia pedagógica orientada a garantizar el acceso, la permanencia, la participación, el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes, mediante la implementación de ajustes en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación que respondan a la diversidad de características, fortalezas, intereses, capacidades y circunstancias de los estudiantes, así como a la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación presentes en el contexto educativo.

La flexibilización curricular podrá implementarse durante todo el proceso educativo, independientemente de la asistencia regular del estudiante a la institución, cuando la valoración pedagógica evidencie que requiere apoyos,



ajustes razonables o estrategias diferenciadas para favorecer su aprendizaje y participación.

Los estudiantes que, por razones de salud, convivencia escolar, recomendaciones o incapacidades médicas, al igual que aquellos que participan en eventos deportivos, artísticos, culturales o académicos, representación institucional, medidas de protección, situaciones familiares debidamente justificadas u otras circunstancias excepcionales que limiten temporalmente su asistencia regular a la institución educativa, continuarán su proceso formativo mediante estrategias de flexibilización curricular.

Estas estrategias podrán incluir, según las características y necesidades de cada caso, la implementación de la pedagogía hospitalaria cuando este servicio sea prestado por una institución habilitada, el desarrollo de actividades académicas mediadas por tecnologías de la información y la comunicación, el trabajo autónomo guiado, la adecuación de tiempos, metodologías, recursos e instrumentos de evaluación, así como cualquier otro ajuste pedagógico que garantice la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La definición e implementación de estas estrategias será realizada por la institución educativa, en coordinación con el estudiante, su familia o acudiente y los docentes, considerando, cuando existan, las recomendaciones emitidas por profesionales competentes, como insumo para la toma de decisiones pedagógicas, con el propósito de asegurar la permanencia, la participación, el aprendizaje y la evaluación en condiciones de equidad, sin afectar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y las competencias previstas en el plan de estudios.



Artículo 7: REUNIONES DOCENTES POR ÁREAS Y POR GRADOS

Una vez al mes se realizan jornadas pedagógicas para proponer y socializar estrategias de mejoramiento de los procesos institucionales.

Semanalmente se realizan comunidades de aprendizaje con el fin de profundizar en aspectos académicos y metodológicos para fortalecer los procesos de formación e investigación de los estudiantes.

Estas comunidades de aprendizaje serán generadas y desarrolladas por los docentes en los horarios en los que no tengan asignación académica.

Artículo 8: CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN EN LOS DISTINTOS PERIODOS ACADÉMICOS

El año escolar quedará distribuido en *TRES PERIODOS ACADÉMICOS*; el Primero y Segundo Periodo, cada uno de trece (13) semanas, y el Tercero Periodo de catorce (14) semanas. Dando un total de 40 semanas.

La semana 7 de cada periodo, se hará un informe parcial para entregar a los padres de familia con su acudido, con el fin de establecer compromisos y trabajo de corresponsabilidad "familia Institución", con los estudiantes que estén presentando desempeños bajos en una o más áreas o asignaturas, desde ese momento empezamos a generar estrategias de apoyo y recuperación para aquellos estudiantes que presenten niveles académicos y/o disciplinarios bajos.



Institución Educativa
Rafael García Herreros

Resolución de aprobación

Nº 202050053506 de 2020

DANE: 10500102005

NIT: 811039001-9

www.rafaelgarciaherreros.edu.co

Durante las clases los docentes diseñarán diferentes estrategias que le permitan a los estudiantes que han tenido dificultades y bajos rendimientos en su proceso desarrollar las competencias básicas (debe quedar registrado en las actas de recuperación y en la planeación y reflexión pedagógica).